



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de Noviembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4.136/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.069/16 de 26 de Agosto de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 064/2016, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Didácticos de Colegios y Jardines Infantiles", ID 3447-150-LQ16; Acta de Apertura de 27 de septiembre de 2016; Acuerdo N° 185/2016 del 16 de Noviembre de 2016 arribado en la Vigésima Tercera (32°) Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, en virtud del cual se aprobó adjudicar el Proceso Licitatorio N° 064/2016, denominado "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Didácticos de Colegios y Jardines Infantiles", ID 3447-150-LQ16, al proponente "Comercializadora Rincón Didáctico Ltda."; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.756/16 de 18 de Noviembre de 2016, de la Secoplac, que propone adjudicar parcialmente la Propuesta a "**COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA.**", en los términos que indica, declarando a su vez, desiertos todos aquellos ítems de los grupos C-D-E-P-Q-R no ofertados; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese parcialmente a "**COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA.**", Rut ~~76.080.487-0~~ en adelante la Empresa, representada por don **JUAN PEDRO MANZUR SABRA**, RUT ~~9.076.415-5~~ ambos domiciliados en ~~#####~~; La Propuesta Pública N° 064/2016, denominada "**Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Didácticos de Colegios y Jardines Infantiles**", ID 3447-150-LQ16.
- 2.- Apruébese el suministro de los bienes consistentes en mobiliario, equipamiento y diagnósticos, requeridos en virtud de Propuesta Pública N° 064/2016, denominada "**Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Didácticos de Colegios y Jardines Infantiles**", ID 3447-150-LQ16, ya individualizada, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario. Los honorarios por los servicios contratados se pagaran conforme a las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por los ítems y por los valores que se indican a continuación, con un plazo de entrega de **CINCO DÍAS** hábiles, contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo:



(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.136/2016)

DETALLE	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
GRUPO A : ARTE	418.169	497.621
GRUPO B : CIENCIAS	864.319	1.028.540
GRUPO F : LÁPICES	123.001	146.371
GRUPO G : LENGUAJE	3.027.300	3.602.487
GRUPO H : MANUALIDADES	284.612	338.688
GRUPO I : MATEMÁTICAS	719.408	856.096
GRUPO J : MOBILIARIO PARA NIÑOS	5.955.916	7.087.540
GRUPO K : MOTROSIDAD GRUESA	5.243.577	2.669.857
GRUPO L : MUSICA	1.493.567	1.777.345
GRUPO M : PAPELES	112.775	134.202
GRUPO N : PINTURAS	214.901	255.732
GRUPO O : REPRESENTACIÓN Y JUEGO	2.912.589	3.465.981
<b>TOTALES</b>	<b>21.370.134</b>	<b>21.860.460</b>

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Educación Municipal como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes suministrados a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la siguiente cuenta:

-A la Cuenta N° 114-05-01, JUNJI Remuneraciones y Bienes de Consumo.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta precedentemente mencionada.

5.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID. N° 3447-150-LQ16, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Didácticos de Colegios y Jardines Infantiles", por falta de ofertas respecto de los ítems C-D-E-P-Q-R.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/a/a  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal